



Sede: Citibank Tipo: Salida  
Fecha: 2012-03-08 11:57:08



Radicado: CIT-S-0010164  
Destino: Rebellon Carlos Andres

Folios: 3  
Envio: Motorzad

Bogotá, D.C. Marzo 8 de 2012

Doctor  
**CARLOS ANDRES REBELLON**  
Director Ejecutivo  
**COMISION DE REGULACION DE COMUNICACIONES -CRC-**  
Calle 59 A Bis No. 5-53 Ed. LINK Siete Sesenta Pisos 8, 9 y 10  
Ciudad

**Asunto: Comentarios al proyecto de Resolución por medio de la cual se adiciona el artículo 18ª a la Resolución CRC 3128 de 2011.**

Respetado doctor Rebellón:

En atención a la publicación del proyecto de resolución, por medio de la cual se adiciona el artículo 18ª, a la Resolución CRC 3128 de 2011, Colombia Móvil presenta sus comentarios respectivos, en el siguiente orden:

#### **1. CONSIDERACIONES GENERALES**

Colombia Móvil comparte en su totalidad el proyecto, en la medida en que consideramos que era totalmente necesaria la creación de un Comité Técnico de Seguimiento para la implementación de lo establecido en la Resolución 3128 de 2011, listas positivas y negativas, con reglas claramente determinadas, de modo que se coordine y facilite la correcta implementación por parte de los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles, de las medidas adoptadas en la regulación

En la medida en que los PRST tienen la función de realizar la implementación de las listas de identificación del estado de los terminales, es importante que se puedan emitir comentarios acerca de las reflexiones técnicas que se evidencien en la implementación de dichos listados, y qué mejor escenario que el CTS para tratar dichos temas. Colombia Móvil, considera que el espacio para ello es indudablemente este CTS.

Así mismo, estamos seguros que el CTS armonizará la toma de decisiones y dará la posibilidad de emitir comentarios basados en una acción coordinada entre los móviles, permitiendo mostrar al regulador el punto de vista de la industria de telecomunicaciones móviles en esta materia, los contratiempos en la implementación y las necesidades técnicas que sea pertinente comunicar a la CRC.



## **2. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS**

Sugerimos respetuosamente a la CRC, con el fin de contar con la mayor claridad, que el proyecto propuesto se desarrolle de manera desagregada por artículos, tal como sucedió para la creación del Comité Técnico de Potabilidad, de tal forma que pueda establecerse claramente:

### **1. Naturaleza del Comité Técnico de Seguimiento**

Indica la naturaleza del Comité, tal como se encuentra dentro del proyecto propuesto.

### **2. Conformación del CTS**

Indica la conformación de los miembros del CTP, tal como se encuentra en el proyecto propuesto.

### **3. Sesión de constitución del CTS**

Mediante el cual se crea el reglamento interno del CTS, tal como se establece en el proyecto propuesto.

### **4. Sesiones del CTS**

En este punto se debe tratar lo referente a la asistencia de las sesiones. Dado que no se establece en el proyecto, Colombia Móvil respetuosamente sugiere indicar que la asistencia a las sesiones de seguimiento debe ser de obligatorio cumplimiento para los operadores, lo cual Colombia Móvil considera necesario para el funcionamiento de dicho CTS.

También consideramos que es importante establecer quién realizará previamente las citaciones a las sesiones del CTS.

### **5. Mayoría Simple Decisoria.**

Aunque se establece dentro del documento, creemos que se debe especificar que se hará en caso de empate frente a las propuestas que se pretendan incluir en el acta en las cuales no haya acuerdo entre los operadores.

### **6. Atribuciones del CTS**

En la medida que no se establecen dentro del documento, sugerimos a la CRC, delimitar claramente las funciones del CTS.



Agradecemos la oportunidad de participación y discusión de los proyectos.

Cordialmente,

**SILVANA PEZZANO M.**  
Vicepresidente de Asuntos Corporativos e Institucionales  
Colombia Móvil S.A. ESP

<b>CRC</b>	
Radicación :	 * 2 0 1 2 3 0 8 3 3 *
Fecha :	2012/03/08 02:49:19 P.M.
Remitente :	COLOMBIA MOVIL
Anexos :	
Asunto :	COMENTARIOS A PROYECTO DE RESOLUCION- ADICIONA EL ART. 18 A LA RES. CRC 3128 DE 2011.

COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P., Cra. 9A No. 99 - 02, Piso 5 Edificio Citibank, PBX : 330 3000, Bogotá, Colombia,  
Fax: 618 2712, www.tigo.com.co